

Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0001

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-017-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE DIFERENTES AREAS DEL MOPC”.



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 14 de abril de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dió formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de abril de 2020, elaborado por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo No. MOPC-ADP-005-2020 firmado por este comité en fecha 23 de enero de 2020 en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0001, llevado a cabo para la *“Contratación de una empresa para el servicio de fumigación de diferentes áreas del MOPC”*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *“Contratación de una empresa para el servicio de fumigación de diferentes áreas del MOPC”*.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo,

el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.



CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

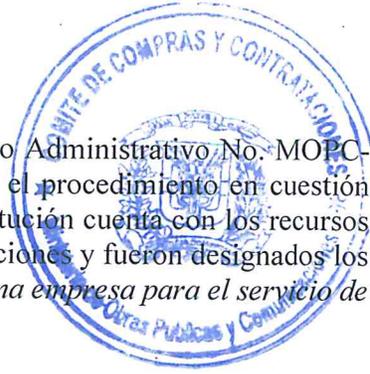
VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante oficio D.P.F.300/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, elaborado por la Ing. Mónica Tezanos, Directora de Planta Física del MOPC, fue solicitado a la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del proceso para la *“Contratación de una empresa para el servicio de fumigación de diferentes áreas del MOPC”*.

RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 12 de diciembre de 2019 mediante oficio DCC-1796-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$2, 500,000.00.

RESULTA: Que, en fecha 14 de enero de 2020 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1579012342007DU5sl, por el monto de RD\$2, 500,000.00.



RESULTA: Que en fecha 23 de enero de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-005-2020 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento para la *“Contratación de una empresa para el servicio de fumigación de diferentes áreas del MOPC”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración lo requerido, y consecuentemente fue emitido por este comité el acto administrativo No. MOPC-ADP-005-2020 firmado en fecha 23 de enero de 2020, a través del cual se aprueba el presente proceso de selección, así como designados los peritos evaluadores.

VISTO: El oficio D.P.F.300/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019 elaborado por la Ing. Mónica Tezanos, Directora de Planta Física del MOPC, de solicitud de contratación de una empresa para el servicio de fumigación de diferentes áreas del MOPC.

VISTO: El Oficio No. DCC-1796-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 12 de diciembre de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No EG1579012342007DU5sl, por un monto de RD\$2, 500,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de enero de 2020.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0001 para la "Contratación de una empresa para el servicio de fumigación de diferentes áreas del MOPC".

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-005-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 23 de enero de 2020.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez aprobado el procedimiento en cuestión, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios, dentro de los cuales se encuentra invitación de al menos 5 proveedores del Estado que puedan atender al requerimiento.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 28 de enero de 2020, de forma concomitante a las publicaciones en los portales institucionales del MOPC y de la DGCP, así como en el Portal Transaccional, fueron invitados los siguientes proveedores:

No.	OFERENTE
01	FUMIGADORA EXTERMINEX, SRL
02	FUMIGADORA EXTREME PEST CONTROL, SRL
03	FUMIGADORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES JOSÉ LUIS, SRL
04	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS FUMIGADORA JG, SRL
05	ECOFUMIGACIONES, SRL
06	FUMIGADORA ESMERALDA CÁCERES, E.I.R.L.
07	AVE FÉNIX CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIOS, SRL
08	AMERICAN PEST CONTROL, SRL

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: "La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y

en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proveedores del Estado de fecha 28 de enero de 2020.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 11 de febrero de 2020 correspondiente a “Circular No.1” notificado vía correo electrónico en fecha 13 de febrero de 2020 a los proveedores invitados e interesados en el presente proceso y cargado en los medios electrónicos correspondientes.

RESULTA: Que, en el presente proceso no fueron realizadas enmiendas al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 11 de febrero de 2020, notificado y publicado en fecha 13 de febrero de 2020.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

RESULTA: Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas relativo al cronograma de actividades, estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue realizada el 20 de febrero de 2020, participando los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	INTERNATIONAL JAKSON SERVIC, S.R.L.

2	MAXIMUN PEST CONTROL
3	FUMIGADORA ESMERALDA CACERES
4	CONSTRUCTORA MARTINEZ ARNAUD (DIV. FUMIGACION)



RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, la Dra. Cecilia Jiménez Pérez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

RESULTA: Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 20 de febrero de 2020 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0207-2020 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 28 de febrero de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

El comité de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

Documentación a Subsanar

1. INTERNATIONAL JAKSON SERVIC, S.R.L.

1.1.Documentación Legal

- Sin observaciones de carácter legal.

2. MAXIMUN PEST CONTROL

2.1.Documentación Legal

- Suministrar cronograma de trabajo de cada una de las actividades o fumigaciones a efectuar en la que especifique los días de la realización de las mismas en cada una de las áreas respectivas según lo indica el pliego.

3. FUMIGADORA ESMERALDA CACERES

3.1.Documentación Legal

- Sin observaciones de carácter legal.

4. CONSTRUCTORA MARTINEZ ARNAUD (DIV. FUMIGACION)

4.1. Documentación Legal

4.1.1 Suministrar estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado
SNCC.F.0035.

RESULTA: Que en fecha 04 de marzo de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-006-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia "Contratación de una empresa para el servicio de fumigación de diferentes áreas del MOPC", mediante el cual se indicó los documentos a subsanar, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

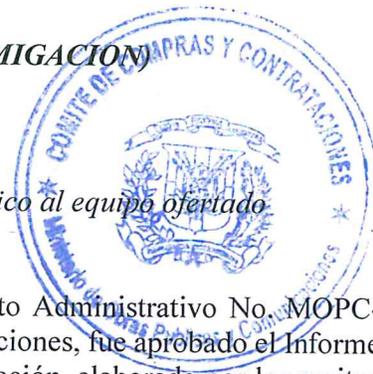
CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" se determina que "Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.



CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Dra. Cecilia Jiménez Pérez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0207-2020 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de febrero de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-006-2020 de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 05 de marzo de 2020.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULTA: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables en fecha 13 de marzo de 2020, mediante Oficio No. DCC-0317-2020, la Ing. Carolin Agramonte, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación.

RESULTA: Que en fecha 17 de marzo de 2020 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación Técnica por los peritos evaluadores en el cual se hizo constar en síntesis lo que sigue:

<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>	<p>INTERNATIONAL L JAKSON SERVIC,S.R.L.</p>	<p>MAXIMUN PEST CONTROL</p>	<p>FUMIGADORA ESMERALDA CACERES</p>	<p>CONSTRUCTORA MARTINEZ ARNAUD (DIV.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN LEGAL</p>	<p>.....</p>			
<p>PERSOÑAS JURÍDICAS NACIONALES</p>	<p>.....</p>			
<p>Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p>Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p>Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p>Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes: i. Copia del Registro Mercantil vigente;</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p>ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p>iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>
<p>iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>	<p>C</p>

Handwritten signature

Handwritten signature

<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>	<p>INTERNACIONA L JAKSON SERVIC,S.R.L.</p>	<p>MAXIMUN PEST CONTROL</p>	<p>FUMIGADORA ESMERALDA CACERES</p>	<p>CONSTRUCTORA MARTINEZ ARNAUD (DIV.</p>
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C	C
Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C	C
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C	C
Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS.	C	C	C	C
Declaración Jurada:				
a) De que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes	C	C	C	C
b) De que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C
c) De que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C	C	C	C
Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. Si aplica	C	C	C	C
Propuesta técnica elaborada de acuerdo al numeral 2.	C	NC	C	C

<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>	<p>INTERNACIONA L JAKSON SERVIC,S.R.L.</p>	<p>MAXIMUN PEST CONTROL</p>	<p>FUMIGADORA ESMERALDA CACERES</p>	<p>CONSTRUCTORA MARTINEZ ARNAUD (DIV.</p>
<p>Copia de los permisos legales y certificados de aprobación extendida por el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Salud Pública y Carta de No Objeción, registro de regencia Ministerio de Medio Ambiente de la Republica Dominicana, en el cual se les autoriza el uso de plaguicidas para el control de plagas.</p>	C	C	C	C
<p>Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Debe completar formulario estándar SNCC.D.049.</p>	C	C	C	C
<p>Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Debe completar los formularios estándar SNCC.D.045 y SNCC.D.048.</p>	C	C	C	C
<p>Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado SNCC.F.035</p>	C	C	C	C
<p>Plan de trabajo y desarrollo del servicio, con su debido cronograma. El oferente deberá presentar junto con la propuesta un cronograma de cada una de las actividades o fumigaciones a efectuar en la que especifique los días de la realización de las mismas en cada una de las áreas respectivas.</p>	C	C	C	C
<p>Carta constancia del recorrido por las áreas del servicio, firmada por los colaboradores designados por el MOPC.</p>	C	C	C	C
<p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p>	-----			

Handwritten signature

Handwritten signature

Contratación de una empresa de fumigación para la exterminación de plagas, mosquitos, cucarachas, ratones y comején por un año, en las siguientes áreas de la sede central del MOPC:



- • Edificio Principal (1er, 2do, 3er, 4to nivel y anexo)
- • Oficinas parte trasera del edificio principal (incluye, departamento de compras, Dispensario Médico, Taller de Comunicaciones, Imprenta, Activo Fijo, Importe y Suministro de asfalto, y demás anexos.
- • Club Recreativo Cultural del MOPC
- • Edificio de la Dirección de Puentes
- • Edificio de la Dirección de Caminos vecinales
- • Edificio de la Dirección de Peajes
- • Comisión Militar y Policial del MOPC
- • Edificio de la Dirección General de Equipos y Transporte (incluye talleres, mecánica pesada, mecánica liviana, sección de combustible, sección de mantenimiento preventivo y anexos)
- • Almacén Central
- • Departamento de Mecánica

C C C C

- • Almacén Central
- • Departamento de Mecánica Pesada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Edificio de Laboratorio de Suelos del MOPC
- Edificio Ing. Sully Garcia Saleta

Especificaciones generales:

1. La contratación será por dos fumigaciones, llevadas a cabo cada 6 meses por un año.
2. El servicio de control de plagas (fumigación) se realizará cada 15 días, durante un año, en los lugares antes mencionados
3. Las propiedades de los materiales que utilice para fumigación, deben poseer registro urbano de franco toxicológico verde y como último recurso, solo cuando se requiera franco toxicología azul; con un efecto residual mínimo de 20 a 15 días, no tener propiedades corrosivas, utilizarse sin riesgos en lugares como almacenes, cocina y oficinas.
4. Bajo ninguna circunstancia se utilizarán raticidas agudos ya que pueden poner en peligro o riesgo a cualquier persona.
5. El oferente certificara la implementación de los equipos idóneos necesarios (moto, mochila, guantes, lentes, gorras, overol, etc.) para realizar la jornada de control de plagas (fumigación), así como contar con el personal capacitado para realizar dicha labor y utilizar productos con franja toxicológica anteriormente descrita
6. El alcance comprende todos los insumos, mano de obra y equipos necesarios para proporcionar los servicios de control efectivo de las diferentes plagas y roedores, mediante la fumigación y colocación de cebos periódicamente, en las instalaciones
7. Los proponentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde realizarán el servicio, de manera que



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2020-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No Aplica (N/A)</p>	<p>INTERNACIONA L JAKSON SERVIC,S,R.L.</p>	<p>MAXIMUN PEST * CONTROL</p>	<p>FUMIGADORA ESMERALDA CACERES</p>	<p>CONSTRUCTORA MARTINEZ ARNAUD (DIV.</p>
<p>obtengan por sí mismo y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. EL hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considera como argumento válido para reclamaciones. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta del oferente. La entidad contratante suministrara, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectúas las inspecciones.</p>				

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. INTERNATIONAL JAKSON SERVIC, S.R.L.

- No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados especificados en el pliego de condiciones del presente proceso.

2. MAXIMUN PEST CONTROL

- No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados especificados en el pliego de condiciones del presente proceso.

3. FUMIGADORA ESMERALDA CACERES

- No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados especificados en el pliego de condiciones del presente proceso.

4. CONSTRUCTORA MARTINEZ ARNAUD (DIV. FUMIGACION)

- *No hay observaciones. El oferente cumple con los documentos solicitados especificados en el pliego de condiciones del presente proceso.*

RESULTA: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento de la parte técnica de las ofertas presentadas, éstos recomendaron la habilitación para conocimiento de su propuesta económica, de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	ESTADO
1	INTERNATIONAL JAKSON SERVIC, S.R.L.	HABILITADO
2	MAXIMUN PEST CONTROL	HABILITADO
3	FUMIGADORA ESMERALDA CACERES	HABILITADO
4	CONSTRUCTORA MARTINEZ ARNAUD (DIV. FUMIGACION)	HABILITADO

RESULTA: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 18 de marzo de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-009-2020 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 24 de marzo de 2020, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado.

RESULTA: Que, en esas atenciones, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó en fecha 24 de marzo de 2020 a los referidos oferentes su habilitación para el conocimiento de sus ofertas económicas, indicándole además la fecha para la apertura de ofertas económicas a efectuarse el 25 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.



VISTO: El Oficio No. DCC-0317-2020, de la Ing. Carolin Agramonte, mediante el cual remitió los documentos subsanados a los peritos para evaluación, recibido en fecha 13 de marzo de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de marzo de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-009-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 24 de marzo de 2020.

Acto de apertura y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 25 de marzo de 2020 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas (*que accedieron a la apertura mediante un link habilitado a tales fines para asistencia remota a la apertura, dadas las circunstancias en las que nos encontramos ante la pandemia del Covid-19*) y de la Notario Público actuante Lic. Mirla Rodríguez Molina, última que recogió todos los incidentes del referido acto y constato la presencia virtual de los representantes.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-0365-2020 en fecha 25 de marzo de 2020 fue remitido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el “Sobre B” de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que el 13 de abril de 2020 fue presentado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ante este comité, , el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, elaborado por los peritos evaluadores, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

1. INTERNATIONAL JAKSON SERVIC, S.R.L.

*El oferente presenta una oferta de monto de **RD\$1,156,400.00** (Un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Patria con una vigencia desde el 12/02/2020 hasta el 12/12/2021, por un monto de **RD\$11,600.00***

Observaciones:

- No presenta observaciones.

2. MAXIMUN PEST CONTROL

El oferente presenta una oferta de monto de **RD\$2,118,064.00** (Dos millones ciento dieciocho mil sesenta y cuatro con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros con una vigencia desde el 14/02/2020 hasta el 14/05/2020, por un monto de **RD\$211,806.40**



Observaciones:

- No presenta observaciones.

3. FUMIGADORA ESMERALDA CACERES

El oferente presenta una oferta de monto de **RD\$1,029,432.00** (Un millón veintinueve mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Pepín con una vigencia desde el 17/02/2020 hasta el 17/08/2020, por un monto de **RD\$10,294.32**

Observaciones:

- La oferta presentada por el oferente en el formulario SNCC.F.033 detalla como unidad de medida M2 y Cantidad 01. Sin embargo, el pliego de condiciones expone que la misma debe de ser: Unidad de media: Unidad y Cantidad: 01.
- Adjunto al presente informe, oferta económica del oferente **FUMIGADORA ESMERALDA CACERES** y Numeral 02 del pliego de condiciones del correspondiente proceso.

4. CONSTRUCTORA MARTINEZ ARNAUD (DIV. FUMIGACIÓN)

El oferente presenta una oferta de monto de **RD\$2,012,419.20** (Dos millones doce mil cuatrocientos diecinueve con 20/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros con una vigencia desde el 19/02/2020 hasta el 19/05/2020, por un monto de **RD\$20,124.19**

Observaciones:

- No presenta observaciones.

CONCLUSIÓN:

Basándonos en el **ARTICULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:



- 1) **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **INTERNATIONAL JAKSON SERVIC, S.R.L.** por el valor de **RD\$1,156,400.00** (Un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 pesos dominicanos).

ANEXOS:

- **Oferta económica del oferente FUMIGADORA ESMERALDA CACERES y Numeral 02 del pliego de condiciones del correspondiente proceso.**

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: “La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 25 de marzo de 2020.

VISTO: El Acto Notarial de la Lic. Mirla Rodríguez Molina, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 25 de marzo de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0365-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 25 de marzo de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de abril de 2020.



VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico lo siguiente: *Se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **INTERNATIONAL JAKSON SERVIC, S.R.L.** por el valor de **RD\$1,156,400.00 (Un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 pesos dominicanos)**, recomendación que ser acogida por este comité tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.*

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

ccp

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

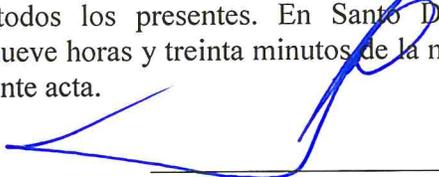
PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de abril de 2020, elaborado por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo No. MOPC-ADP-005-2020 firmado por este comité en fecha 23 de enero de 2020 en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0001, llevado a cabo para la “*Contratación de una empresa para el servicio de fumigación de diferentes áreas del MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICA el procedimiento en cuestión a la razón social **INTERNATIONAL JAKSON SERVIC, S.R.L.**, por el valor de **RD\$1,156,400.00 (Un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 pesos dominicanos)**, por comprobarse que la propuesta del referido oferente se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas, tal como fue recomendado mediante informe presentado por los peritos designados.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2020-0001 a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

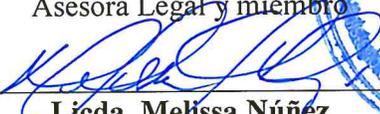
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



Lic. Patria Taveras García
Presidenta designada



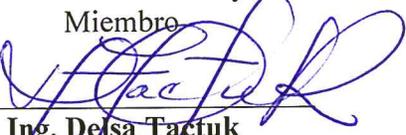
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro